MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN
ÁREA SANIDAD CAUCA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN/MEPOY/ARSAN No. 90-7-20091-19; CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN – ÁREA SANIDAD CAUCA Y LA EMPRESA A SU SALUD HOME CARE SAS CON NIT. 900.447.341- 0; CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA QUE INCLUYA CUIDADOS MÉDICOS, APOYO TERAPÉUTICO, CUIDADOS DE ENFERMERÍA, TERAPIA FÍSICA, RESPIRATORIA, NUTRICIÓN, OCUPACIONAL, INCLUIDO EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO Y TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA ESTE FIN, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Entre los suscritos, de una parte **LA POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN – AREA SANIDAD CAUCA**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** con **NIT 900.593.683-9** y por la otra **A SU SALUD HOME CARE SAS** con **NIT. 900.447.341- 0**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de Selección Abreviada, de conformidad con el Artículo 2, numeral 2, *literal c) de la Ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de* 2015. d) Que **LA POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN – AREA SANIDAD CAUCA** designará un supervisor para el presente Contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la **POLICÍA NACIONAL** y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA.*** **OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la **POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN – ÁREA SANIDAD CAUCA**, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con **LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN – ÁREA SANIDAD CAUCA** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de medios. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA.- VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO. LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN – AREA SANIDAD CAUCA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este Contrato de conformidad con *lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO PRIMERO. CUENTA PARA PAGOS:* Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA - APROPIACIÓN**

PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA - VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidar el Contrato, de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **OCTAVA - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El sitio en el cual se prestarán los servicios objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria del CONTRATANTE, para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general son obligaciones del CONTRATISTA: 1. Cumplir con el *objeto contractual.* 2. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y* trabas. 3. Responder en los plazos que **LA POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE POPAYAN – AREA SANIDAD CAUCA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le Formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía única y cancelar los pagos, impuestos a que hubiere lugar. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. Rechazar peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE POPAYAN – AREA SANIDAD CAUCA** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Realizar la declaratoria de requisitos de habilitación, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de Calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social. 10. Prestar en forma continua y permanente los servicios requeridos a los usuarios de la Policial Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que lo ameriten y certifiquen mediante ORDENES DE SERVICIOS. 11. Brindar oportunidad, calidad y excelencia en la prestación de los servicios ofertados en el portafolio de acuerdo a lo establecido en el contrato. 12. Tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario. 13. Tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. 14. Garantizar la *prestación de los servicios con equipos biomédicos y material terapéutico adecuados para la atención del* usuario. 15. Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes. 16. Brindar la atención en salud correspondiente a la prestación de servicios ofertados en el portafolio, con profesionales graduados y altamente calificados, mediante la aplicación de conocimientos y experiencia, con la tecnología disponible. 17. Prestar los servicios objeto del contrato a los usuarios de la Policía Nacional solo si presentan los siguientes documentos: • Carné y/o constancia vigente. • Documento de identidad original • Orden de servicio autorizada • Formato de Referencia y contra referencia diligenciado. 18. Sustentar la calidad del servicio con los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad, lógica científica, satisfacción del usuario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad. 19. Recibir el paciente en la IPS, por un médico de ATENCIÓN DOMICILIARIA con todos los planes de manejo. 20. Tener *registro clínico de todos los* procedimientos. 21. Formular medicamentos ajustándose a las normas de la Policía Nacional como son el MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPEUTICA DEL SSMP (Acuerdo 052 de 2013), así mismo realizar *procedimientos contemplados en el PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL.* 22. Formular los medicamentos con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y debe ser formulado en la molécula internacional sin emplear nombres comerciales, ajustándose a las normas de la Policía Nacional como son el MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPEUTICA DEL SSMP (Acuerdo 052 de 2013). 23. Realizar por parte del nutricionista las recomendaciones dietarias y ajustes a lo ordenado por el especialista y/o el nutricionista de la IPS de mediana y alta complejidad de donde egresó el usuario, no está autorizado para

formular de primera vez. 24. Diligenciar la orden de servicio en su totalidad, con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado y por último la firma y el sello del profesional. 25. Permitir el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la Calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No. 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud. 26. Proporcionar a la Institución reporte estadístico, indicadores de calidad, reporte de eventos adversos y reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimientos dados al paciente, RIPS. 27. La atención del evento adverso entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" correrá por cuenta del prestador y será de reporte obligatorio de periodicidad mensual al área de garantía de la calidad del Área Sanidad Cauca, así este sea negativo. 28. Permitir las auditorías de calidad de acuerdo a los criterios del sistema obligatorio de garantía de la calidad y emitir planes de mejoramiento en caso de ser necesario. 29. Informar por escrito al supervisor del contrato, cuando se haya ejecutado en un 70% el *presupuesto. El contratista no podrá superar el 100% del valor contratado sin previa autorización del Área de* Sanidad Cauca, excepto en los casos de urgencia vital, evento catastrófico o de alto costo y por ningún caso se puede sobre ejecutar el contrato, la sobre ejecución correrá por cuenta del contratista. 30. Conservar las buenas prácticas ambientales y asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio de la prestación del servicio. 31. El contratista se compromete a cumplir con la normatividad vigente en cuanto a gestión ambiental y disposición de residuos biológicos, cualquier infracción ambiental será responsabilidad del contratista. 32. El contratista se compromete a realizar las notas de evolución del paciente, fórmulas, remisiones y por lo general todo documento referente a la salud del paciente, en documento con logotipos de la empresa o IPS que ejecuta el contrato y por ningún motivo se realizarán las notas en hojas o documentos en blanco o logotipos de otra o IPS. 33. ***Diligenciar el formato de consentimiento informado para todo usuario que ingrese al programa de atención domiciliaria, donde el contratista y el contratante deben estar pendientes que el paciente y un familiar entiendan lo ahí escrito y firmado.*** 34. Mantener un lugar seguro para la protección, cuidado y almacenamiento de las historias clínicas de los usuarios de la Policía Nacional cumpliendo con la normatividad legal vigente que regula el tema. 35. Presentar relación de pacientes atendidos en el periodo en el cual presenta la facturación, relacionando datos de diagnóstico, manejo, servicios y/o procedimientos tanto profesionales como técnicos en salud recibidos. 36. Entregar en medio magnético una hoja Excel con los siguientes campos: Número factura, fecha de atención, fecha de la factura, nombre del paciente, número de identificación, código del diagnóstico (CIE 10), código de procedimiento (CUPS) y valor de la factura. 37. El contratista se compromete a informar por escrito en un tiempo no superior a dos días, todo cambio realizado en su planta de personal que tenga relación con la prestación del servicio contratado (médicos, enfermeros, auxiliar de enfermería, fisioterapeutas, etc.) garantizando la idoneidad del mismo. 38. El contratista deberá contar con la habilitación de los servicios ofertados durante la ejecución del contrato, adiciones o prórrogas, si se llegaran a realizar. 39. El contratista se compromete a no realizar procedimientos sin la autorización del Área Sanidad Cauca. 40. El CONTRATISTA deberá realizar con el CONTRATANTE la respectiva valoración del domicilio del paciente, previo *ingreso al programa de atención domiciliaria. 41. Realizar labores pedagógicas con los familiares del paciente del* programa de atención domiciliaria, en cuanto a la atención, cuidados, labores y deberes con su familiar enfermo, de lo cual deberá enviar reporte mensual al supervisor del contrato, que incluya nombre del familiar quien recibe la charla, número de cédula, dirección, teléfono y fecha. 42. El CONTRATISTA deberá contar con un stock de insumos médico quirúrgico, convenio o contrato vigente con otra entidad durante la ejecución del contrato, adiciones y prórrogas si se llegaran a suscribir. 43. El contratista en ningún momento podrá ceder parcial o totalmente el contrato a otra empresa. 44. El contratista deberá tener vigente el contrato o convenio suscrito con la empresa prestadora del servicio de transporte básico de ambulancia durante la ejecución del contrato, este servicio deberá estar habilitado por la secretaria de salud y debe cumplir con la normatividad legal vigente. 45. Informar por escrito cualquier cambio o suscripción de nuevo convenio o contrato de apoyo que suscriba el contratista con otras empresas (ambulancias, material médico quirúrgico, oxígeno, ruta recolectora de residuos hospitalarios, etc.) a la oficina de contratos del Área Sanidad Cauca. 46. El contratista durante la ejecución del contrato deberá tener vigente el contrato con la empresa recolectora de residuos hospitalarios y riesgos biológicos. 47. El contratista deberá asistir a reuniones mensuales donde participará Fisioterapia, Referencia y Contrareferencia, Auditoría de Calidad, Médica y Concurrente del Área Sanidad Cauca, con el fin de presentar las estadísticas de los pacientes agudos y crónicos atendidos. 48. Certificar la información general, de calidad, financiera y contable que se envía a la Superintendencia Nacional de Salud. 49. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Ventanilla Única

Central de Cuentas del Área Sanidad Cauca conforme se requiere en la Forma de Pago establecida por la Institución. 50. Presentar la factura debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. 51. Presentar la facturación en forma ordenada, los procedimientos cobrados deben llevar el precio en pesos de acuerdo a la oferta económica ofertada según el caso, como también aquellos procedimientos realizados que no estén en el (POS) autorizados por fallos de tutelas o comité técnico científico. 52. Presentar y mantener actualizado relación de contratos del personal de salud describiendo número y fechas de los contratos. 53. El Contratista deberá informar de manera oportuna aquellos casos en que para la prestación del servicio domiciliario represente un riesgo de seguridad para el profesional de salud los desplazamientos a los lugares de residencia. 54. Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato. 55. El Contratista no deberá usar sustancias químicas con componentes orgánicos persistentes (COPS) *como lo son aldrín, clordano, DDT, dieldrín, eldrín, heptacloro, mirex, toxafeno, hexaclorobenceno, bifenilos*, policlorados PCB's, dioxinas, furanos; en la producción de algún insumo, equipo y/o mantenimiento, de igual forma los que contengan refrigerantes CFC y HCFC. 56. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DECIMA PRIMERA - DERECHOS DEL CONTRATANTE. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA. 2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio prestado por el **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **DECIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.** Cancelar al **CONTRATISTA** el valor total del Contrato, cuando se cumplan los requisitos definidos como obligación del contratista. **2.** Asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA. 3.** Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del **CONTRATISTA. 4.** Ejercer el control técnico del servicio objeto del presente contrato por intermedio del supervisor designado. **5.** Verificar con la Oficina de Contratos del Área de Sanidad Cauca, que se hayan constituido y aprobado la Garantía Única, con los amparos exigidos, y velar porque durante el tiempo de ejecución del Contrato esta garantía y sus amparos se mantengan vigentes. **6.** Velar por el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones laborales que se generen con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. **7.** Analizar las reclamaciones que presente el **CONTRATISTA** y formular las recomendaciones a que haya lugar. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual. **9.** Emitir concepto escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de adicionar, prorrogar, modificar, suspender o ceder el Contrato o cualquier otra eventualidad contractual. Tal concepto deberá allegarse a la Oficina de Contratos del Área Sanidad Cauca con antelación no inferior a cinco (05) días hábiles a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del *contrato, con el fin de que se adelanten los trámites administrativos a que haya lugar. 10. Comunicar a la Oficina* de Contratos del Área Sanidad Cauca en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar, en su condición de Supervisor, junto con el **CONTRATISTA**, con el fin de que se analice tal situación y se tomen las medidas necesarias del caso. **PARÁGRAFO PRIMERO: CONTROL EN LA EJECUCIÓN** – El **CONTRATANTE** por conducto del Jefe Grupo Asistencial del Área Sanidad Cauca, supervisará y controlará la debida ejecución del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA**. Para tal efecto, el Supervisor tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones que asume por razón del Contrato. **2)** Presentar informe de ejecución del Contrato de manera mensual durante los primeros cinco (05) días siguientes al mes vencido. **3)** Informar a la Oficina de Contratos del Área Sanidad Cauca y al Comandante como Ordenador del Gasto de la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA. **4)** Coordinar con el funcionario designado por el CONTRATISTA las modificaciones que eventualmente sea necesario efectuar al Contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Artículo 14 Ley 80 de 1993). **5)** Expedir el Recibo a Satisfacción Técnico y Económico para el pago de la factura presentada por el CONTRATISTA, del cual deberá remitir copia a la oficina de Contratos del Área Sanidad Cauca con el fin de archivar los antecedentes en la carpeta del Contrato. **6)** Verificar la certificación del CONTRATISTA sobre el cumplimiento de los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F. y Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA por parte del CONTRATISTA de acuerdo con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de La Ley 1150 de 2007. 7) Cumplir con las obligaciones por parte del supervisor del contrato, señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014" y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*". 8) Las demás inherentes a la naturaleza del cargo y la función desempeñada. **DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción y registro del contrato y la *entrega de la copia firmada del mismo al* **CONTRATISTA**, *éste deberá constituir y presentar a favor de la* **POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN - AREA SANIDAD CAUCA**, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. b) **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Su monto será por 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. d) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al 5% del valor del contrato y con vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, ***"Deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión"***. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir el mecanismo de cobertura de los riesgos, así como presentarlo en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, **EL CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato. **DECIMA QUINTA.- IMDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a **LA POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN - AREA SANIDAD CAUCA**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DECIMA SEXTA- SANCIONES: a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007. b). **MULTA POR *LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:*** *Cuando el* contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales **EL CONTRATANTE** podrá optar por declarar la caducidad. c). **PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará **AL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause **AL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la

obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SEPTIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL CONTRATANTE** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **EL CONTRATANTE**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, en caso de existir, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá **AL CONTRATANTE** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor del servicio prestado por aquel y recibidos a satisfacción por **EL CONTRATANTE** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de *liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones* por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATANTE**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/1993, debidamente establecidas y documentadas, **EL CONTRATANTE** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. VIGÉSIMA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN - AREA SANIDAD CAUCA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN - AREA SANIDAD CAUCA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la *ley 80 de 1993. VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente* Contrato se entiende **PERFECCIONADO** con la firma de las partes **CONTRATANTES** y el correspondiente Registro Presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del **CONTRATANTE**; y la presentación de la Certificación de Cumplimiento de Aportes a Seguridad Social por parte del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO PRIMERO.-** Dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la firma del Contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la Garantía Única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes, el mecanismo de cobertura de riesgos y deberá acreditar la certificación de cumplimiento de aportes a Seguridad Social y Parafiscales en la oficina de Contratos del Área de Sanidad Cauca. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos al **ÁREA DE SANIDAD CAUCA - POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA. VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada Prestación de Servicios de Salud PN MEPOY/ARSAN SA SS No. 115/2019. 2.) Propuesta integral del contratista en aquellas partes aceptadas por **LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN - ÁREA DE SANIDAD CAUCA.** 3.) Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. 5.) Estudios previos. **VIGÉSIMA SEXTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y

similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN – ÁREA SANIDAD CAUCA** que apliquen. **TRIGÉSIMA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la Calle 32N No. 12-50 Campobello – Policía Metropolitana de Popayán - Área Sanidad Cauca en ciudad de Popayán Avenida Panamericana 1N - 75, para constancia de lo anterior, se firma en un (01) original en Popayán, el día

LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN - ÁREA SANIDAD CAUCA

Coronel **NELSON DÍAZ PINZÓN**
Comandante Policía Metropolitana de Popayán

EL CONTRATISTA,

JOSÉ FERNANDO DORADO NARVÁEZ
C.C. No. 76.306.270 expedida en Popayán
Representante legal **A SU SALUD HOME CARE S.A.S.**

Elaborado por: PT. Laura Marcela Rincón Rivera
Revisado por: MY. Oscar Wilson Moncayo Palacios
Revisado por: TE. Julio César Delbarre Lozano
Revisado por: MY. Diego Fernando Montoya Vallejo
Revisado por: TC. Edwin Javier Toro Salazar
Ubicación: //Adquisiciones 2019

ANEXO No.1

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	No. 90-7-20091-19
CONTRATANTE	LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN – ÁREA SANIDAD CAUCA
NIT	900.593.683-9
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel NELSON DÍAZ PINZÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.534.734 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Popayán
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 2111 del 06 de abril del 2018 emanada del Ministerio de Defensa Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017 y 00076 del 11 de enero de 2018, emanadas por la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** A SU SALUD HOME CARE S.A.S. **NIT:** 900.447.341-0 ***REPRESENTANTE LEGAL:*** *JOSÉ FERNANDO DORADO NARVÁEZ* **DOC. IDENTIDAD:** C.C. 76.306.270 expedida en Popayán **DIRECCIÓN:** Carrera 5 No. 3-74 Barrio Centro – Popayán **TELEFONO:** 8390747 – 3113647301 **E-MAIL:** ipsasusalud@outlook.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de Selección Abreviada Prestación de Servicios de Salud PN MEPOY/ARSAN SA SS No. 115/2019, el cual hace parte integral del mismo.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe Grupo Asistencial del Área Sanidad Cauca, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 03049 del 30 de Julio del 2014, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias sobre la materia.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	Prestación de servicios de atención domiciliaria que incluya cuidados médicos, nutrición, apoyo terapéutico, cuidados de enfermería, terapia física, respiratoria y ocupacional; incluido equipos en apoyo tecnológico y todas las actividades, procedimientos y talento humano requerido para este fin, dirigidos a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento del Cauca.
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($559.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	El Área de Sanidad Cauca pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la ciudad de Popayán, después de la prestación del servicio de manera mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura original y dos (02) copias, acompañada de constancia de recibo a satisfacción del servicio, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos profesionales, así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Área Sanidad Cauca, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA no presente los documentos requeridos para el pago en el plazo establecido, *el trámite de radicación se realizará con fecha del primer día hábil del mes* siguiente. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte de la Dirección de Sanidad. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del Contrato. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. Es obligación de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN - ÁREA SANIDAD CAUCA enviar de manera inmediata en medio físico o magnético, la relación de facturas que se afectan con cada pago. PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS: Una vez radicada la factura por parte del Contratista, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Área de Sanidad Cauca, tramitará a la auditoría de cuentas del proceso financiero la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico–Económico, para realizar auditoría, la cual será expedida dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a la Central de cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Popayán - Área Sanidad Cauca de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, ésta se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. FACTURACIÓN • La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: ✓ Factura original y dos (02) copias donde se especifique el número y objeto del contrato. ✓ Relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado detallando fecha de factura, fecha de atención, nombre completo del paciente, identificación, diagnóstico, procedimiento y valor facturado.

- ✓ Requisitos establecidos por la DIAN.
- ✓ Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- ✓ La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro, para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
- ✓ Presentar original de la autorización del servicio.
- ✓ Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

En todo caso debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- ✓ Factura a nombre de la **Policía Nacional – Policía Metropolitana de Popayán - Área Sanidad Cauca - NIT 900.593.683-9.**
- ✓ Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPS con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato.
- ✓ Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener COMPLETAMENTE DILIGENCIADO EL CERTIFICADO DE ATENCIÓN DEL USUARIO CON LA FIRMA DEL MISMO, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente.
- ✓ Resumen de la Historia Clínica y / o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos y eventos de hospitalización con sus respectivos soportes.
- ✓ Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por el Área de Referencia y Contra referencia del Área Sanidad Cauca, debidamente firmada por el usuario o acudiente.
- ✓ Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).

- Si el Contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite de radicación se realiza con fecha del primer día hábil del mes siguiente.

- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario, posterior a la prestación de los servicios.

- El CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

AUDITORÍA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas del Área Sanidad Cauca, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoría, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 del 19 de enero de 2011.

OBJECIONES Y GLOSAS.

Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área Sanidad Cauca. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

La notificación de las glosas por parte del área Sanidad Cauca se hará a través del correo electrónico decau.grusa-rad@policia.gov.co.

ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.
El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación.
La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.
Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.
Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.
Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.
El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago". Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional o Área de Sanidad, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- La atención del evento adverso entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN, si se comprueba la responsabilidad en el evento adverso.
- Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC de la DISAN — Dirección de Sanidad o el formato que maneje el Contratista ajustado a lo normado, y aprobado por la instancia del nivel central.

<table>
<tr><td></td><td>

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN - Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: A SU SALUD HOME CARE S.A.S.

ENTIDAD FINANCIERA: ITAU

TIPO DE CUENTA: AHORROS

NÚMERO DE CUENTA: 380-17154-6

OFICINA: Popayán
</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>
La apropiación presupuestal del presente contrato es la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($559.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, discriminados así: para la vigencia 2019 el valor de ciento tres millones de pesos ($103.000.000,00) moneda legal colombiana soportados en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31319 del 22 de octubre de 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto del Área Sanidad Cauca.
<table>
<tr><th>Descripción</th><th>Recurso</th><th>Unidad</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.</td><td>16</td><td>16-01-02-047 DISAN METROPOLITANA POPAYAN</td><td>$ 103.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$ 103.000.000,00</td></tr>
</table>
Para la vigencia 2020 el valor de cuatrocientos cincuenta y seis millones de pesos ($ 456.000.000,00) moneda legal colombiana, según comunicación oficial No. S-2019-022482/DISAN-PLANE-96.8 de fecha 24 de abril de 2019, suscrita por la señora Brigadier General JULIETTE GIOMAR KURE PARRA Directora de Sanidad Policía Nacional, donde se informa sobre la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2019-013336 del 22 de abril de 2019.
</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución será hasta el 30 de abril de 2020 o hasta agotar el presupuesto asignado, o lo primero que ocurra, contado a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA OCTAVA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td>Los servicios se prestarán en las residencias de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional residentes en la ciudad de Popayán y para el caso que se requiera los servicios de salud en los municipios del Departamento del Cauca, este se prestará previa coordinación entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, teniendo en cuenta su capacidad instalada en infraestructura, talento humano, lugar geográfico y previa autorización del Jefe del Área Sanidad Cauca. El Contratista cuenta las siguientes sedes: Carrera 5 No. 3 - 74 Barrio Centro – Popayán, Teléfono: 8390747 – 311364730, correo electrónico: ipsasusalud@outlook.com</td></tr>
</table>

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.

LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN – ÁREA SANIDAD CAUCA

Coronel NELSON DÍAZ PINZÓN
Comandante Policía Metropolitana de Popayán

EL CONTRATISTA,

JOSÉ FERNANDO DORADO NARVÁEZ
C.C No. 76.306.270 expedida en Popayán
Representante legal A SU SALUD HOME CARE S.A.S.

Elaborado por: PT. Laura Marcela Rincón Nieto
Revisado por: M. Richar Wilson Moncayo Palacios
Revisado por: TE. Julio César Delbarre Lozano
Revisado por: MY. Diego Fernando Montoya Vallejo
Revisado por: TC. Edwin Javier Toro Salazar
Ubicación: //Adquisiciones 2019

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / VALOR

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
1	57.9.4.00	Inserción de catéter urinario vesical (incluido xilocaina, jeringas, gasas, suero fisiológico, bolsa cistofló, esparadrapo, solución antiséptica, guantes y sonda vesical)	$ 28.000
2	57.9.4.00	Inserción de catéter urinario vesical intermitente (incluye guantes, sonda vesical, gasas, solución antiséptica).	17.000
3	57.9.4.00	Inserción de catéter urinario vesical intermitente 3 o más diarias (incluye guantes, sonda vesical, gasas, solución antiséptica). Valor mensual	1.870.000
4	57.9.4.00	Cateterismo vesical – solo insumos incluye: guantes limpios, jeringa, gasas, solución antiséptica, sonda, guantes estriles, suero fisiológico.	15.000
5	86.9.5.00	CURACIONES TIPO I y II: tipo I Eritema cutáneo y no hay lesiones de dermis. TIPO II pérdida parcial del espesor de la piel que afecta a la epidermis, dermis o ambas. Se presenta como una abrasión, una ampolla o un cráter superficial. Valor paquete con mano de obra e insumos incluye: gasa, solución salina, guantes limpios, esparadrapo, micropore y otros insumos o material que requiera el paciente para la realización de la misma. OBSERVACION: en aquellos casos en que un paciente requiera de más de una curación se establecerá un descuento del 30%	22.000
6	86.9.5.00	CURACIONES TIPO III: Corresponde pérdida total del espesor de la piel que implica lesión o necrosis del tejido subcutáneo que a su vez puede extenderse hacia abajo pero no atraviesa la fascia adyacente, la lesión se presenta clinicamente como un cráter. Incluye insumos como parche DUODER, gasa de FITOESTIMULINE o apósito de VASELINA y/o GASA FURACINADA entre otros (vendas), los cuales son efectivamente utilizados: Valor paquete con mano de obra e insumos incluye: gasa, apósitos, solución salina, guantes limpios, esparadrapo, guante estéril, micrópore y aquacel y otros insumos o material que requiera el paciente para la realización de la misma. OBSERVACION: en aquellos casos en que un paciente requiera de más de una curación se establecerá un descuento del 30%.	100.000
7	86.9.5.00	CURACIONES TIPO IV: Pérdida total del grosor de la piel acompañada de destrucción, necrosis del tejido o lesión en el músculo, hueso o estructuras de sostén (tendón, cápsula articular). Presenta lesiones con cavernas y/o trayectos sinuosos Valor paquete con mano de obra e insumos incluye: gasa, solución salina, guantes limpios, esparadrapo, guante estéril, micrópore y aquacel, incluye parche DUODER gasa de FITOESTIMULINE o apósito de VASELINA y/o GASA FURACINADA entre otros (vendas) los cuales son efectivamente utilizados y otros insumos o material que requiera el paciente para la realización de la misma OBSERVACION: en aquellos casos en que un paciente requiera más de una curación se establecerá un descuento del 30%.	135.000
8	89.0.1.05	Cuidados básico (de higiene y confort, administración de medicamentos, supervisión de signos vitales, hidratación, lubricación de piel, cambios de posición, traslado del paciente e instrucción del manejo del paciente al familiar cuidador) de Enfermería 4 horas diarias por mes.	951.000
9	89.0.1.05	Cuidados básico (de higiene y confort, administración de medicamentos, supervisión de signos vitales, hidratación, lubricación de piel, cambios de posición, traslado del paciente e instrucción del manejo del paciente al familiar cuidador) de Enfermería 6 horas diarias por mes.	1.420.000
10	89.0.1.05	Cuidados básico (de higiene y confort, administración de medicamentos, supervisión de signos vitales, hidratación, lubricación de piel, cambios de posición, traslado del paciente e instrucción del manejo del paciente al familiar cuidador) de Enfermería 8 horas diarias por mes.	1.622.000
11	89.0.1.05	Cuidados básico (de higiene y confort, administración de medicamentos, supervisión de signos vitales, hidratación, lubricación de piel, cambios de posición, traslado del paciente e instrucción del manejo del paciente al familiar cuidador) de Enfermería 12 horas diarias por mes.	2.372.000

12	89.0.1.05	Cuidados básico (de higiene y confort, administración de medicamentos, supervisión de signos vitales, hidratación, lubricación de piel, cambios de posición, traslado del paciente e instrucción del manejo del paciente al familiar cuidador) de Enfermería 24 horas diarias por mes.	3.743.000
13	89.0.1.05	Atención domiciliaria por enfermería 24 horas, donde exista más de un afiliado en el mismo domicilio el costo a partir del segundo paciente será del 70% del valor pactado para 24 horas. Procedimientos realizados por enfermera profesional o auxiliar de enfermería bajo su estricta supervisión por mes.	3.100.000
14	89.0.1.06	Atención domiciliaria por nutrición y dietética.	32.000
15	89.0.1.10	Atención domiciliaria por foniatría y fonoaudiología.	22.000
16	89.0.1.11	Atención domiciliaria por fisioterapia.	22.000
17	89.0.1.11	Atención domiciliaria por fisioterapia, donde exista más de un afiliado en el mismo domicilio el costo a partir del segundo paciente será del 70% del valor pactado.	15.000
18	89.0.1.12	*Atención domiciliaria por terapia respiratoria (guantes, tapabocas, aplicadores, baja lenguas,* bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	22.000
19	89.0.1.12	Atención domiciliaria por terapia respiratoria, donde exista más de un afiliado en el mismo domicilio el costo a partir del segundo paciente será del 70% del valor pactado. OBSERVACION: en aquellos casos en que un paciente recibe el servicio de terapia física y respiratoria por parte del mismo terapeuta se establecerá un descuento del 30%	16.000
20	89.0.1.13	Atención domiciliaria por terapia ocupacional.	20.000
21	89.0.1.13	Atención domiciliaria por terapia ocupacional, donde exista más de un afiliado en el mismo domicilio el costo a partir del segundo paciente será del 70% del valor pactado.	15.000
22	S3.1.3.01	Traslado terrestre en ambulancia básica: traslado básico simple urbano Popayán.	49.000
23	S3.1.3.02	Traslado terrestre en ambulancia básica: traslado básico redondo urbano Popayán.	80.000
24	99.2.1.02	Aplicación medicamento cada veinticuatro horas, valor paquete con mano de obra e insumos excepto medicamento.	18.000
25	99.2.1.02	Aplicación medicamento cada doce horas, valor paquete con mano de obra e insumos excepto medicamento.	37.000
26	99.2.1.02	Aplicación medicamento cada ocho horas, valor paquete con mano de obra e insumos excepto medicamento.	18.000
27	99.2.1.02	Aplicación medicamento cada seis horas, valor paquete con mano de obra e insumos excepto medicamento.	13.000
28	99.2.1.02	Aplicación medicamento cada cuatro horas, valor paquete con mano de obra e insumos excepto medicamento.	7.000
29	90.3.8.83	Glucometría (incluye insumos).	5.000
30	96.0.7.00	Inserción de sonda nasogástrica (incluido sonda, xilocaína, guantes, esparadrapo, jeringa).	9.000
31		Cambio de galleta de colostomía o ileostomía (incluye bolsa y barrera de colostomía, guante estéril, guantes limpios, micropore, cambio de bolsa de colostomía, galleta, insumos como la pasta somatfhosive, polvo o clip para cierre hermético de bolsa).	70.000
32		Alquiler de cama hospitalaria dos niveles mensual (30 días)	47.000
33		Alquiler de cama hospitalaria tres niveles mensual (30 días)	71.000
34		Alquiler de cama hospitalaria eléctrica mensual (30 días)	160.000
35	86.1.8	Alquiler bomba de infusión mensual (30 días) incluye suministro de 4 kit de infusión.	120.000
36	89.0.1.02	Consulta urología domiciliaria.	80.000
37	89.0.1.02	Consulta medicina interna domiciliaria.	80.000

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	*EXPERIENCIA DEL PERSONAL. El contratista debe contar con profesionales, tecnólogos o técnicos* necesarios para el normal desarrollo del presente servicio, con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

2	**COORDINADOR DEL CONTRATO.** El contratista designa un empleado con poder de decisión para la canalización y resolución de todos aquellos aspectos relacionados con la atención a los usuarios durante la ejecución del contrato, quien estará en permanente comunicación con el supervisor del contrato las 24 horas del día y los siete (07) días de la semana, durante todo el año. Coordinadora del contrato: Fisioterapeuta MÓNICA ISABEL TROYANO GALVIS
3	**CAPACIDAD OPERATIVA.** El contratista certifica que cuenta con la infraestructura, equipo, tecnología y recurso humano necesario para el normal desarrollo del servicio solicitado; equipos de alta tecnología, de fácil y rápido reemplazo que permita garantizar un eficiente, eficaz y rápido servicio a los usuarios de la Policía Nacional, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección social, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud. Así mismo garantiza la disposición de elementos, equipos y procedimientos de contingencia para garantizar la *continuidad del servicio en eventos de fallas de equipos, fallas de electricidad y similares.*
4	**HABILITACIÓN DE SERVICIOS.** El contratista cuenta con la habilitación de los servicios domiciliarios a prestar.
5	**INFRAESTRUCTURA.** El contratista garantiza que las instalaciones de la IPS deberá cuentan con lo consagrado en la resolución No. 2003 del 28 de mayo del 2014. • Área para el almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos e insumos asistenciales limpias, seguras, ordenadas, iluminada, con ventilación, que garantice condiciones de almacenamiento de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante. • Área para la disposición de equipos biomédicos • Área para el almacenamiento de los residuos previo a su tratamiento y/o disposición final. • Deberá presentar el certificado Registro de generadores de residuos o desechos peligrosos – RESPEL, expedido por la autoridad ambiental competente, en el departamento del Cauca.
6	**PORTAFOLIO DE SERVICIOS.** El contratista presenta portafolio actualizado de los servicios reales que a la fecha se encuentran prestando, con los horarios y días de atención, de acuerdo a lo solicitado por el Área Sanidad Cauca.
7	**DOTACIÓN MÍNIMA SOLICITADA.** El contratista garantiza la dotación mínima para la prestación del servicio domiciliario, requerida en la resolución No. 2003 del 2014, así: a. La dotación de los elementos, insumos y equipos que requiera la atención del paciente y aquellos de protección personal, contenedores y bolsas para la clasificación, segregación y manipulación de los residuos biológicos- infecciosos generados en el domicilio del paciente. b. Maletín médico con fonendoscopio, tensiómetro, equipo de órganos, pulsoxímetro, glucómetro, martillo, termómetro y metro. c. Maletín de enfermería con dispositivos médicos, según patología del paciente. d. Maletín con elementos de curaciones. e. Maletín con medicamentos, de acuerdo con inventario establecido para uso en la atención en casa. f. Atriles. g. Bombas de infusión para líquidos y nutrición enteral. Nota: La dotación mínima solicitada en la resolución No. 2003 del 2014, deberá estar ubicada en las instalaciones de la IPS presentada en la propuesta.
8	Servicio de transporte asistencial básico y medicalizado: Convenio suscrito con *la empresa IPS MUTUAL S.A.S, con plazo de ejecución de 24 meses a partir del 15/09/2019.*
9	El enfermero que cuenta con entrenamiento y es el encargado de realizar la terapia enterostomal: ERIK YOVANY ROSERO REALPE, identificado con cédula de ciudadanía 16.074.155 expedida en Manizales, Caldas, con número de teléfono 300 3482939.
10	Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SGSST). El contratista tiene implementado el SGSST de acuerdo a la Resolución 1111/2017.

11	Plan de Manejo Ambiental. El contratista cuenta con el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales derivados de la prestación del servicio.
12	El contratista cuenta con una oficina y línea de atención al usuario para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados y trámite de inconformidades e inconsistencias en la prestación del servicio, todos los días de la semana. Así mismo, la recepción de los usuarios a quienes se les autorice el servicio.
13	El contratista se compromete a informar el reporte de eventos adversos y el seguimiento a riesgos.
14	El contratista se compromete a diligenciar correctamente el consentimiento informado.
15	El contratista prestará el servicio con oportunidad entre dos (02) y seis (06) horas.

LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN – ÁREA SANIDAD CAUCA

Coronel NELSON DÍAZ PINZÓN
Comandante Policía Metropolitana de Popayán

EL CONTRATISTA,

JOSÉ FERNANDO DORADO NARVÁEZ
C.C No. 76.306.270 expedida en Popayán
Representante legal A SU SALUD HOME CARE S.A.S.

Elaborado por: P2. Laura Marcela Rincón Nieto
Revisado por: MY. Richard Wilson Moncayo Palacios
Revisado por: TE. Julio César Delbarre Lozano
Revisado por: MY. Diego Fernando Montoya Vallejo
Revisado por: TC. Edwin Javier Toro Salazar
Ubicación: //Adquisiciones 2019